

AGENCIA PROVINCIAL

DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL

MES DE AGOSTO 2015

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional Nº 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y asimismo, a los fines de lo establecido por el Artículo 11 del Decreto provincial Nº 0869/09, conforme la modificación dispuesta por el Artículo 5 del Decreto provincial Nº 0409/13 y la Resolución Nº 0074/13 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF)

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = \$ 13,640

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE GAS OIL ULTRA DIESEL = \$ 12,020

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 13679 Ag. 7 Ag. 11

ADMINISTRACION DE INGRESOS

PUBLICOS AFIP-DGI

REMATE POR

GUSTAVO LORENZON

Por disposición de la Administración de Ingresos Públicos AFIP-DGI, con intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Reconquista, secretaría única, se hace saber que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL (afip-dgi) c/ Otro, Cuit 30-51254746-6 s/ Ejecución Fiscal, Expte. 120/11, se a ordenado al Martillero Público Nacional Gustavo Lorenzón, -CUIT 20-16871831-5, venda en pública subasta el día 19 de Agosto del 2015, a las 11 horas o día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora en el Hall del Juzgado Comunal de Suardi(sf), con la base de \$ 34.585,60 o sea de las 2/3 del avalúo Fiscal, en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta Sin Base y Mejor Postor, con todo lo adherido, plantado y edificado, el siguiente bien: inscripto bajo el nro. de partida inmobiliaria nro. 07-26-00-045468-0001-5, inscripto en el Registro de la propiedad con el Nro. 051861 Folio 00602 Tomo 104 Impar, de Suardi, Departamento San Cristóbal, y que según ficha de dominio dice: Una fracción de terreno baldío que, según títulos, es parte de las concesiones A y B del lote ciento dieciséis de la Colonia Ripamonti de este Departamento, y según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Héctor B. Oddone en el mes de agosto del año 1960 y registrado bajo el Nº 31.246 en el Departamento Topográfico, la referida fracción de terreno se designa como lote Dos, que es parte de la manzana letra A, subdivisión del lote ciento diecisiete de la Colonia Ripamonti que hoy forma la zona suburbana Sud-Oeste del pueblo Suardi, departamento San Cristóbal de esta Provincia de Santa Fe, y consta de cincuenta y dos metros noventa centímetros de frente al Norte, contados después de los ciento un metros veinticinco centímetros de la esquina Nord-Este de la referida manzana, hacia el Oeste, (puntos D-L); ciento veinte metros en su costado Oeste (puntos L-K); setenta metros ochenta centímetros en su costado Sud (puntos K-J); y el costado Este, que lo forma una línea quebrada, partiendo desde el último punto indicado, mide cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte (puntos J-G), a cuyo término se quiebra hacia el Oeste dieciséis metros setenta y cinco centímetros, (puntos G-H), doblando hacia el Norte catorce metros sesenta centímetros (puntos H-I); desde este último punto, quebrándose, nuevamente hacia el Oeste se miden cincuenta centímetros, (punto I-G), a cuyo términos quiebra una vez mas hacia el Norte en una extensión de cincuenta metros (puntos C-D), cerrando la figura que tiene una superficie total de Siete Mil Trescientos Dieciocho metros Treinta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con calle pública denominada Córdoba; al Sud, con mas terreno del lote ciento diecisiete, propiedad de don Francisco Dutto; al Este, en parte con terreno que fuera de don José Griffa, hoy propiedad de los señores Nari y Dente en parte, con el lote uno-B de la misma subdivisión y plano, que por este mismo acto se transferirá a los

nombrados señores Nari y Denteñy en el resto, con mas terreno del lote ciento diecisiete de que es parte, propiedad de las hermanas Dutto; y al Oeste, con terreno y vías del que fuera Ferrocarril Central Argentino, hoy Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; Déjase constancia que, según títulos, el frente Norte de la Fracción descripta, consta de cincuenta y dos metros setenta y cinco centímetros, y el costado Sud de setenta metros.-Constatación: que fue realizada el día 18 de febrero de 2014 por el Señor Juez Comunal de Suardi, dice: se encuentra una planta de balanceados, al frente sobre calle Córdoba se encuentran dos portones de acceso realizados en hierro contejido, el camino de circulación interior es de ripio, se encuentran tres silos exteriores, dos de chapa de zinc y uno de chapa con base de material, hay una oficina y un baño en estado de conservación regular, hay un galpón de aproximadamente treinta metros de largo por diez metros de ancho realizados de chapa de zinc en sus paredes y techos, adentro se encuentra un silo, tipo troja, de forma rectangular, que tiene una capacidad para 4000 toneladas de cereal, el mismo tiene una bajada de luz trifásica; todo el cerco perimetral se encuentra alambrado, en su parte posterior sur linda la cancha de fútbol del club Juniors de la localidad, en la actualidad se encuentra alquilado por BALSUAR 3 SRL, se deja aclarado que la calle de ingreso, que es Córdoba se encuentra asfaltado en parte y en parte rípiada.- Realizada la constatación ordenada, el acto se da por finalizado, firmando la suscripta Juez Comunitaria de pequeñas causas de la localidad de Suardi que certifica; el bien a subastar posee los siguientes embargos: de fecha: 16-12-02 aforo 106514, Expte. 496/2002 prof. María Aurelia Chemes por un monto de \$ 17.329,37, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 1-4-09 aforo 029449, Expte. 1519/2008, prof. Genoveva Trosch de \$ 63.065,92, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 17-6-10, aforo 058659, Expte. 2894/2009, prof. Genoveva Trosch de monto 71.241,15, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 6-10-10, aforo 102226, Expte. 733/2010, prof. Genoveva Trosch de monto 30.835,82, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 2-11-10, aforo 113024, Expte. 884/10, prof. Genoveva Trosch, monto 40.532,06 carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 31-3-11, aforo 24379, Expte. 1002/2010, prof. Genoveva Trosch, monto \$ 34.713,12, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 2-6-11, aforo 054683, Expte. 2378/2010, prof. Genoveva Trosch, monto 70.960,65, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 10-8-11, aforo 083029, Expte. 606/2011, prof. Genoveva Trosch, monto 51.567,70, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 26-8-11, aforo 090075, Expte. 120/11, prof. Genoveva Trosch monto 315.646,24, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 02-9-11, aforo 093426, Expte. 453/2011, prof. Genoveva Trosch monto 133.808,47, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista, de fecha 24-7-12, aforo 077283, Expte. 1933/2011, prof. Genoveva Trosch monto 42.255,14, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 30-8-12, aforo 093240, Expte 2464/2011, prof. Genoveva Trosch, monto 81.422,05, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 12-10-12, aforo 111743, Expte 821/2012, prof. Genoveva Trosch, monto 49765,77, carátula Fisco Nacional el otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 16-10-12, aforo 112895, prof. Genoveva Trosch, monto 157.260,61, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista, de fecha 28-2-13, aforo 017566, Expte. 401/2012, prof. Genoveva Trosch monto 8.660,05, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista, de fecha 28-2-13, aforo 822/2012, prof. María A. Chemes, monto 124.238,07, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 12-4-13, aforo 034971, Expte. 586/2012, prof. Genoveva Trosch, monto 128.805,27 carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 23-5-12, aforo 052872, Expte. 400/2012, profesional Dra. Genoveva Trosch, monto 214.051,94, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 27-5-13, aforo 054512, Expte. 1410/2012, profesional Genoveva Trosch, carátula Fisco Nacional c/ otro, tramitado en el Juzgado Federal de la ciudad de Reconquista; de fecha 25-6-13, aforo 067036, Expte. 1362/2012, prof. Genoveva Trosch, monto 153.480,75, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 9-9-10, aforo 091141, Expte. 3180/2009, prof. Dra. Trosch monto 6.746,13, carátula Fisco Nacional c/otro tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista; de fecha 7-6-12, aforo 058211, Expte. 1399/2011, prof. Genoveva Trosch de monto 34.724,66, carátula Fisco Nacional c/otro, tramitado en el Juzgado Federal de Reconquista.- Según Api a fecha 15-4-2014 informa deudas en los períodos 2013 cuota 4 y 5 y 2014 cuota 1, convenio pendiente Nro. 101885-7 de \$ 223,70, deuda total \$ 1.376,17; según informe de la comuna de Suardi a fecha 22 de enero de 2014 la adeuda es de \$ 11.206,64.- Se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate y en dinero en efectivo la suma del 10% como seña y a cuenta del precio, mas un 3% de comisión de ley al martillero actuante, con mas Iva si correspondiere y el saldo al aprobarse la subasta y en forma proporcional correspondiente.- Los interesados podrán visitar el predio el mismo día de la subasta de 9 a 10 horas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, mas informes en secretaría del Juzgado y/o martillero en calle Rivadavia 1244 de la ciudad de Reconquista o al teléfono 15541203, Reconquista, Julio del 2015.

S/C.- 267704 Ag. 7 Ag. 11

MINISTERIO PUBLICO

DE LA ACUSACION

RESOLUCIÓN N° 159/15

Santa Fe, 31 de Julio 2015

VISTO:

El Expediente N° FG 000186/2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de Administración de Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 105/15 se llamó a concurso abierto especial para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar en el área de Administración de Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Que, se ha advertido en este estado la omisión de la publicación de la convocatoria al concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15.

Que, debido a ello, corresponde anular el proceso concursal iniciado por Resolución 105/15, siendo necesario sanear dicha omisión debiéndose proceder a realizar un nuevo llamado a concurso a fin de cumplimentar con la reglamentación vigente.

Que, sin perjuicio del nuevo llamamiento, se tendrán reservados, para su oportunidad y si correspondiere, los legajos de los concursantes que se hayan inscripto de acuerdo a la resolución mencionada.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Anúlese el procedimiento correspondiente al concurso abierto especial convocado por la Resolución N° 105/15 para la cobertura de un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de Administración de Infraestructura Tecnológica.

ARTÍCULO 2°: Llámese a un NUEVO concurso abierto especial para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar en el área de Administración de Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, con amplia disponibilidad horaria matutina o vespertina (confr. art. 213, inc. 4, Ley 10.160 y Res. FG 33/12).

ARTÍCULO 3°: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ciudadanía argentina;
2. Ser mayor de 25 años de edad;
3. Buenos antecedentes de conducta acreditados con el certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia;
4. Certificación de la Oficina Judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
5. Poseer título de Analista o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación, o afines;
6. Acreditar mínimo un año de experiencia en tareas de administración de servidores.

ARTÍCULO 4°: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un proyecto escrito de plan de trabajo o funcionamiento para el cargo que se postula cuyas características se indican en el Anexo I de la presente y que es parte de la misma, y en la exposición y defensa oral del plan de trabajo para la potencial gestión, y una entrevista.

Se evaluará especialmente las capacidades comprobables individuales en los siguientes ítems:

Virtualización de servidores utilizando Kvm y Ganeti.

Sistema de backup (BackupPC, Bacula); de seguimiento de proyectos y wiki (redmine); de clientes delgados con servidores en cluster (LTSP-cluster).

Servicios de red (DNS (Bind9), DHCP).

Administración de firewall; de switches de core.

Experiencia en soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos (Recuperación de fuentes, plaquetas electrónicas, discos rígidos, grabación de BIOS, reparación de impresoras, monitores, notebooks, etc); en instalación de sistemas de monitoreo por

cámaras.

Conocimiento en las siguientes tecnologías:

Servidor de autenticación centralizada (LDAP); de bases de datos PostgreSQL; de aplicaciones java (Glassfish); webs (Apache).

Sistema de control de versiones (Git).

Redirector y balanceador de carga web (nginx).

OpenVPN.

ARTÍCULO 5°: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: AUS Marcelo Re, DNI N° 22.152.988, AUS. Pablo Fruttero DNI N° 23.814.638 e Ing. Luis Mangioni DNI N° 22.737.928.

Miembros suplentes: Ing. Alejandro Azario, DNI N° 30.339.240, CPN Carlos Riboldi DNI N° 11.832.411 y Abog. Fabián Alvarez, DNI N° 16.550.102.

ARTÍCULO 6°: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía General, sita en 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 24 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2015, en el horario de 8.30 a 12.30 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Oficial Auxiliar en el área de Administración de Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente.
2. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato Word o similar compatible, en soporte CD.
3. Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
4. Una (1) copia del título de Analista o Licenciado, o Ingeniero en Ciencias de la Computación, o Sistemas, o Sistemas de Información, o Análisis de Sistemas, o Informática, o Computación, o afines.
5. Plan de trabajo establecido en el Anexo I.
6. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
7. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Certificado Policial de Conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 7°: Establézcase el día 22 de septiembre de 2015 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3 de la presente, a partir de las 9 hs. en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 8°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:30 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 9°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 10°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 11°: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 12°: Resérvense para su oportunidad los legajos presentados por los inscriptos al llamado por Resolución 105/15 para su oportunidad y si correspondiere.

ARTÍCULO 13°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nata: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web. del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 13672 Ag. 7

RESOLUCIÓN N° 160/15

Santa Fe, 31 de julio de 2015

VISTO:

El expediente N° FG-000255/2015 del Registro del Sistema de Información en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de la Dirección de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el Organismo cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 16° inc 12) de la Ley 13.013, modificada por el Art. 5° de la Ley 13.256, establece que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del MPA, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que el Art. 42 de la Ley 13.013 en su segundo párrafo, faculta al Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA, a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y la N° 306 del 23 de diciembre del 2014 introdujo modificaciones.

Que, por Ley 13.218, se han creado cargos de funcionarios y empleados en la planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos disponiendo, en el segundo párrafo de su artículo 2°, que los cargos que por la misma se crean deberán transferirse a los Organismos de destino, en este caso el Ministerio Público de la Acusación, una vez llevados a cabo los respectivos concursos.

Que, el artículo 3 del Anexo I de la Resolución N° 30/12 prevé el concurso abierto especial, cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso a que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución, estableciendo que: "Si el desempeño del cargo requiere conocimientos especiales que no fueron evaluados al confeccionarse las listas antes mencionadas, fundando la decisión, el Fiscal General podrá llamar a concurso abierto especial, proponiendo al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento de quien resultare seleccionado."

Que, es de extrema necesidad, para la mejor prestación del servicio de justicia, contar con empleados especializados en ciencias económicas.

Que, no obstante aquello, y previo a realizar un concurso abierto especial se busco dentro de la planta de personal del Poder Judicial empleados con las características necesarias para cubrir el cargo requerido.

Que, por ello, mediante nota N° 26/15 del Fiscal General, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 94/13, se solicitó al

Presidente de la Corte Suprema de Justicia Dr. Roberto Falistocco que de a conocer el llamado a concurso interno para cubrir un cargo de Oficial Auxiliar para el área de Administración Económico Financiera.

Que, no habiendo inscripciones al concurso interno se declaró desierto el mismo, llamándose a un nuevo concurso interno posibilitando la inscripción a la categoría inmediata inferior a la precedente, de acuerdo a lo normado por la resolución mencionada.

Que, así las cosas, y habiéndose declarado nuevamente desierto el concurso interno por falta de inscriptos, es que se encuentra en condiciones de llamar a concurso abierto especial.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de Oficial Auxiliar en el área de la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, con amplia disponibilidad horaria matutina o vespertina (confr. art. 213, inc. 4, ley 10.160 y Res. FG 033/12).

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ciudadanía argentina;
2. Ser mayor de 25 años de edad;
3. Buenos antecedentes de conducta acreditados con el certificado respectivo otorgado por la Policía de la Provincia;
4. Certificación de la Oficina Judicial correspondiente de no hallarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;
5. Poseer título de Contador Público Nacional;
6. Poseer conocimientos en materia de Presupuesto y Contabilidad Pública.

ARTÍCULO 3: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen escrito y una entrevista.

ARTÍCULO 4: Intégrese el órgano evaluador por el CPN Carlos Ramón Riboldi, DNI N° 11.832.411; CPN Italo Jesús Milesi, DNI N° 11.695.993 y CPN Julio Vigetti, DNI N° 31.628.911 en carácter de titulares y el CPN Jorge Fassino, DNI N° 10.430.386; Dr. Marcela Vanni, DNI N° 17.452.072 y la CPN Valentina Quercia, DNI N° 32.660.369 en carácter de suplentes.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía General , sita en 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 24 de agosto hasta el día 28 de agosto de 2015, en el horario de 8.30 a 12.30 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Cargo: Oficial Auxiliar en el área de la Dirección de Administración Económico Financiera de la Fiscalía General", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1. Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente.
2. Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae y una copia en formato ODF (Libre Office), en soporte CD.
3. Una (1) fotocopia de las dos (2) primera hojas del Documento Nacional de Identidad y de la que contenga el último cambio de domicilio, o en su caso, del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad - Tarjeta.
4. Una (1) copia del título de grado de contador público.
5. Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
6. Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de deudores alimentarios morosos, Certificado policial de conducta e Informe del Registro de Concursos y Quiebras.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6°: Establézcase el día 24 de setiembre de 2015 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3 de la presente, a partir de las 14 hs. en la Sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:30 hs, dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8°: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9°: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo Resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Nata: Se publica sin los anexos pudiéndose consultar en la página web. del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 13673 Ag. 7
